

PLANO 1

ORDENANZA

20

PLANOS 2

ORDENANZA

20

PLANO 3

ORDANZAS

20

PLANO 4

OR DENANZA

20

PLANO 5

ORD : 20

PLANO 6

ORD : 20



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2010-556

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";



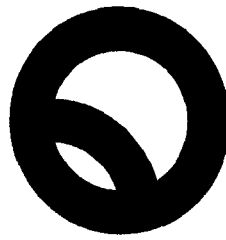
**Secretaría  
General del  
Concejo**

4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:





Secretaría  
**General del  
Concejo**

1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio **"El Blanqueado La Balvina"**;
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Músculos y Rieles"**;
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**;
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Bello Horizonte"**;
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"San Cristóbal"** y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"La Cruz"**;
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Belén"**;
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Unión Geográfica"**;
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio **"Los Jazmines"**;
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural **"Alborada de la Paz"**;
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Los Eucaliptos II Etapa"** y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Olivo"**;
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"Sol del Norte No. 2"**; y,

*Handwritten signatures and initials.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabezas  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**

Sr. Ximena Ochoa  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.

Diego Quainto



Secretaría de Coordinación  
Territorial y Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

2010-1593

Oficio No. UERB-006-2011

Quito D.M., 6 de enero de 2011

Abogada  
**Patricia Andrade**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente.

De mi consideración:


Una vez que la Secretaría de Gestión de Territorio ha cumplido con el debido sellado de los 13 juegos de planos del Comité Pro Mejoras "Fortaleza Florín" del Camal Metropolitano, ubicado en la Parroquia "La Ecuatoriana", constante en 3 láminas, remito a su despacho para el trámite pertinente.

Atentamente,

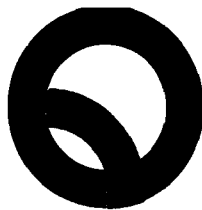
  
Ing. Diego Dávila

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" (Enc.)**

/GV.

  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA..... 06.01.2011  
HORA..... 11:00  
NOMBRE..... NK

Diego Quainto  
T-50/6248  
01-082924373



Suelo F 55

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

2010-1593

EXPEDIENTE N° 314  
Página No. 01

Quito, 31 de mayo del 2010

**ASUNTO: EXPEDIENTE No. 314**

**Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Presente.**

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de **Comité Pro-mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**, constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 00675 del 27 de marzo del 2002, ubicado en el Sector del Nuevo Camal Metropolitano de la Parroquia Guamaní, dentro del Predio No. 1251160, Clave Catastral No. 3311201010 y que consta en los siguientes términos:

#### **DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE**

#### **INFORMES METROPOLITANOS**

- Solicitud de Regularización de Ocupación Informal del Suelo, ingresada con Hoja de Control DMPT-2008-13756 del 18 de diciembre del 2008 por el Comité Pro-mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano".
- IRM Preliminar del 29 de Abril de 2010, sobre el predio 1251160 a favor del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano".
- Oficio No. 1899 del 17 de marzo del 2010, emitido por el Jefe de Proyecto barrios Interés social de la DMC, en el cual señala, que las medidas del plano coinciden con la medidas tomadas en campo. Documento ingresado con Hoja de Control No. DMPT-2010-1450 del 17 de marzo del 2010.
- Copia del informe enviado por el Jefe de Gestión Territorial emitiendo informe favorable para la aprobación del desplazamiento vial de la calle Camilo Orejuela o Camal Metropolitano.
- Oficio No. 172-BIS-2009 del 27 de julio del 2009 e ingresada con hoja de control No DMPT-2009-4117 emitido por el Jefe de Proyecto de Barrios de Interés Social de la

W



54

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**EXPEDIENTE N° 314**  
Página No. 02

- Dirección Metropolitana de Catastro manifestando que las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo con la observación de que la construcción del lote No 12 invade el radio de curvatura. (Se adjunta un CD utilizado para la revisión).
- Oficio No. 051-BIS-2010 del 7 de marzo del 2009 e ingresada con hoja de control No DMPT-2010-1450 emitido por el Jefe de Proyecto de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro informando que las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo. (Se adjunta plano en papel y 1 CD, utilizados para la revisión).
  - Oficio 079-BIS-2009 del 4 de mayo del 2009 emitido por el Jefe de Proyectos de Interés Social dando informe favorable de cabidas, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada.

**DOCUMENTOS LEGALES**

- Copia de escritura de compraventa a favor del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", celebrada en la Notaría Novena del Cantón Quito, el 23 de abril del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de mayo del 2009.
- Certificado de hipotecas y gravámenes No: C31282169001 del 03 de marzo del 2010.

**DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS**

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 00675 del 27 de marzo del 2002 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio No. 11368- DAL-SR-MIES del 23 de febrero del 2010. Trámite No. 24970-MIES-E, emitido por el Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano" para el periodo 2008-2010.
- Copia del Oficio No. 2305-DAL-OS-TES del 2007. Tramite No 6330-MIES-E en la que se procede a registrar a los nuevos socios del Comité Pro-mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano".
- Copia del acta de la asamblea general ordinaria del 7 de diciembre del 2008.
- Archivo digital (1CD) que contiene el listado de socios del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano".

wi



53

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 314  
Página No. 03

**CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS**

- Carta impuesto predial.
- Factura No. 001-013-2254548 emitido el 02/02/2010 por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable. EMAAP-Q
- Copia Factura No. 001-006-0693898 emitido el 22/05/2009 por la Empresa Eléctrica Quito.EEQ S.
- Oficio No. ED-08-01-007 del 9 de enero del 2008 certificando factibilidad de servicio eléctrico para el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano".

**DOCUMENTOS TÉCNICOS (planos)**

- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano".
- 14 Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano".
- 14 Planos del Diseño de áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"
- 14 Planos del Memoria Técnica del Proyecto de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano".

**ANTECEDENTES LEGALES**

1.- Mediante Copia de escritura de compraventa otorgada por los señores Víctor Manuel Vásquez, a favor de Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín" del Camal Metropolitano", celebrada en la Notaría Novena del Cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina, el 23 de abril del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 22 de mayo del 2009 en la que adquieren un lote de terreno con una superficie una hectárea cuatro mil metros trescientos cuadrados (**14. 300,00 m2**).

2.- Mediante el certificado de hipotecas y gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. No: C31282169001 del 03 de marzo del 2010, que certifica que Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín" del Camal Metropolitano"es propietario de un inmueble situado en el sector del Nuevo Camal Metropolitano de la Parroquia Chillogallo (hoy Guamaní); señalando que la propiedad no está embargada, hipotecada ni prohibida de enajenar.

mi



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 314  
Página No. 04

### INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Los sistemas de infraestructura básica:

- Sistema de Agua Potable: Incompleto. Falta acometidas individuales.
- Sistema de Alcantarillado: Existe la matriz pero faltan acometidas individuales.
- Sistema de Energía Eléctrica: Completo. Faltan acometidas individuales.
- Sistema de Red telefónica: En la calle principal existen 4 líneas en las demás no existe.

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

- Bordillos: Completo.
- Aceras: No existen
- Capa de rodadura: No existe. Vías de tierra.
- Áreas verdes y equip comunal: Alumbrado sin trabajos realizados. Cancha de vóley en tierra. Gestionan parte del equipamiento comunal en el Gobierno de la provincia de Pichincha

### CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. DMPT-2008-13756 del 18 de diciembre del 2008, el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", solicitó su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**, la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:



51

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 314

Página No. 05

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florin del Camal Metropolitano", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

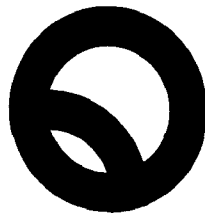
✓ Zonificación actual:	<b>Z2 (ZC)</b>
✓ Lote Mínimo:	0.00 m2.
✓ Forma Ocupación del Suelo:	(Z) Z
✓ Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
✓ Etapa de Incorporación:	Sin Etapa SNU (0 hasta 0)
✓ Uso principal:	(Z) Área de promoción.
✓ Número de Lotes:	48
✓ Área Útil de Lotes:	8603.62 m2.
✓ Área de Vías y Pasajes:	3766.95 m2.
✓ Área Comunal y	
Á. Equipam. Comunal:	676.14 m2. (7.86% del Área útil de Lotes)
✓ Faja de protec. quebrada:	184.25 m2.
Área Total de Predio (Lev. Topog):	13230.96 m2.
Área Total de Predio (Escrit.):	14300.00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1069.04 m2.

Número de lotes 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación propuesta es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. El sector se encuentra consolidado en un 27% aproximadamente.

Ésta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector, incluido éste. En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), conforme el plano adjunto.





50

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 314

Página No. 06

**Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (676.14 m2), que corresponden al 7,86% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

**Área Verde: 1**

Ubicación: Entre Lote No. 01 perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del camal Metropolitano", calle "Ilther Granda", calle "César Amable Viera" y predios del Barrio "Igualdad Social".

Superficie: 151.17 m2.

Linderos:

Norte: Calle "César Amable Viera", longitud: 13.07 m.l.

Sur: Lote No. 1, perteneciente al Comité Pro Mejoras "Fortaleza Florín", longitud: 13.07 m.l.

Este: Barrio "Igualdad Social", longitud: 12.40 m.l.

Oeste: Calle "Ilther Granda", longitud: 11.45 m.l.

**Área Verde: 2**

Ubicación: Entre Lotes No. 03 y No. 04, pertenecientes al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", calle "Ilther Granda" y predios del Barrio "Igualdad Social".

Superficie: 354.04 m2.

Linderos:

Norte: Lote No. 03 perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín", longitud: 13.25 m.l.

Sur: Lote No. 04 perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín", longitud: 13.43 m.l.

Este: Predios del Barrio "Igualdad Social", longitud: 26.80 m.l.

Oeste: Calle "Ilther Granda", longitud: 26.80 m.l.

ui



49

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 314  
Página No. 07

**Área Verde: 3 Casa Comunal.**

Ubicación: Entre Lotes No. 16 y No 17, pertenecientes al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", calle "Ilther Granda" y los predios del Barrio "Igualdad social".

Superficie: 170.93 m2.

Linderos:

Norte: Lote No. 16, perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín", **longitud: 12.94 m.l.**

Sur: Lote No. 17, perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín", **longitud: 12.88 m.l.**

Este: Predios del Barrio "Igualdad Social", **longitud: 12.98 m.l.**

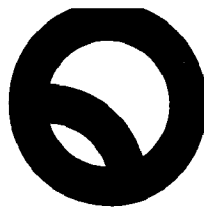
Oeste: Calle "Ilther Granda", **longitud: 13.50 m.l.**

Por tratarse de un asentamiento informal, desde hace más de 12 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación del 27%, ejecutando varias obras de infraestructura, además de una reforma urbana que permitió regularizar lotes, vías e incrementar el área verde y equipamiento comunal, el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal que es 5.14% del área útil urbanizable del terreno, y que corresponde a cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (442.33 m2.), de conformidad con el Artículo 44 Literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

**Art. 6. DE LAS VIAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de doce años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, bordillos, casa comunal y cancha de uso múltiple y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los socios del Comité, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos existentes, incluso se han visto afectados los lotes existentes para cumplir o al menos

u



48

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**EXPEDIENTE N° 314**  
Página No. 08

aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad las vías son de: 12.00 m. y 9.00 m. de ancho.

**Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, alcantarillado, agua potable y áreas verdes y equipamiento comunal.

**Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zonal de Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

W



47

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 314  
Página No. 09

**Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano" quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

*W*

*[Handwritten signature]*




**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

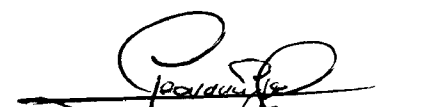
EXPEDIENTE N° 314  
Página No. 010


**CRITERIO Y BASE LEGAL**

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional, reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la aprobación de la Ordenanza que autorice la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"** sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

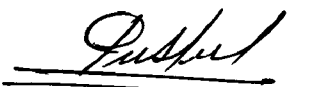
Atentamente,

  
**Dr. Fabián Miranda Chávez**  
Delegado de Procuraduría  
Metropolitana

  
**Ing. Geovanny Ortiz Carranza**  
Delegado de la Dirección  
Metropolitana de Catastro

  
**Arq. René Vallejo Aguirre**  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.

  
**Arq. Pablo Salmé Viera**  
Unidad de Suelo y Vivienda

  
**Dr. David Tapia Montenegro**  
Unidad de Suelo y Vivienda

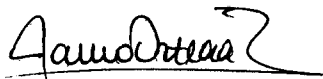
Licenciado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio No. 3527, con (HC. DMPT-2008-12227), la Ing. María Belén Rivadeneira, Administradora Municipal Zona Quitumbe, nos remite la modificatoria vial de la calle **Camilo Orejuela o Camal Metropolitano**, desde la abscisa 0+357,218 en la parte occidental, (inicio de la Lotización Castillo de Monjas), hasta la abscisa 0+132.797 (inicio de la parte Nor-Occidental del Camal Metropolitano), de la parroquia Guamaní en la Zona Quitumbe.

De conformidad al Informe Técnico, Memorando No. TV-55 del 11 de septiembre de 2008 e Informe Legal No. 89-SZQ-2008 del 22 de septiembre de 2008, emitido por la Administración Municipal Zona Quitumbe, esta Dirección Metropolitana luego de revisar la propuesta de modificatoria vial de la calle Camilo Orejuela; y, luego de revisar la documentación adjunta, emite **informe técnico favorable** para la aprobación del desplazamiento vial de la mencionada calle, para evitar las afectaciones a las construcciones existentes, manteniendo las mismas secciones transversales.

Atentamente,



Arq. Pablo Ortega R.  
JEFE DE GESTIÓN TERRITORIAL

Anexo. Carpeta con documentación recibida



JAV  
2008-12-01

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde



especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 339 de 31 de mayo de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del **Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz"**;

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;**

EXPIDE

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL  
BARRIO "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO" UBICADO  
EN EL SECTOR DEL NUEVO CAMAL METROPOLITANO DE LA PARROQUIA  
GUAMANÍ**

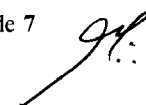
**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación actual:	<b>Z2 (ZC)</b>
Lote Mínimo:	0.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(Z) Z
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Etapas de Incorporación:	Sin Etapa SNU (0 hasta 0)





Uso principal:	(Z) Área de promoción.
Número de Lotes:	48
Área Útil de Lotes:	8603.62 m2.
Área de Vías y Pasajes:	3766.95 m2.
Área Comunal y	
Á. Equipam. Comunal:	676.14 m2. (7.86% del Área útil de Lotes)
Faja de protec. quebrada:	184.25 m2.
Área Total de Predio (Lev.Topog):	13230.96 m2.
Área Total de Predio (Escrit.):	14300.00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1069.04 m2.

Número de lotes 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación propuesta es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. El sector se encuentra consolidado en un 27% aproximadamente.

Ésta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector, incluido éste. En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), conforme el plano adjunto.

**Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florin del Camal Metropolitano", de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (676.14 m2), que corresponden al 7,86% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

**Área Verde: 1**

**Ubicación:** Entre Lote No. 01 perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del camal Metropolitano", calle "Ilther Granda", calle "César Amable Viera" y predios del Barrio "Igualdad Social".

**Superficie:** 151.17 m2.

**Linderos:**

**Norte:** Calle "César Amable Viera" **longitud: 13.07 m.l.**

**Sur:** Lote No. 1, perteneciente al Comité Pro Mejoras "Fortaleza Florín", **longitud: 13.07 m.l.**

**Este:** Barrio "Igualdad Social" **longitud: 12.40 m.l.**  
**Oeste:** Calle "Ilther Granda" **longitud: 11.45 m.l.**

**Área Verde: 2**

**Ubicación:** Entre Lotes No. 03 y No. 04, pertenecientes al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", calle "Ilther Granda" y predios del Barrio "Igualdad Social".

**Superficie:** 354.04 m2.

**Linderos:**

**Norte:** Lote No. 03 perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín" **longitud: 13.25 m.l.**

**Sur:** Lote No. 04 perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín" **longitud: 13.43 m.l.**

**Este:** Predios del Barrio "Igualdad Social" **longitud: 26.80 m.l.**

**Oeste:** Calle "Ilther Granda" **longitud: 26.80 m.l.**

**Área Verde: 3 Casa Comunal.**

**Ubicación:** Entre Lotes No. 16 y No 17, pertenecientes al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", calle "Ilther Granda" y los predios del Barrio "Igualdad social".

**Superficie:** 170.93 m2.

**Linderos:**

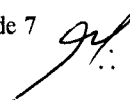
**Norte:** Lote No. 16 perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín" **longitud: 12.94 m.l.**

**Sur:** Lote No. 17, perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín" **longitud: 12.88 m.l.**

**Este:** Predios del Barrio "Igualdad Social", **longitud: 12.98 m.l.**

**Oeste:** Calle "Ilther Granda" **longitud: 13.50 m.l.**

Por tratarse de un asentamiento informal, desde hace más de 12 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación del 27%, ejecutando varias obras de infraestructura, además de una reforma urbana que permitió regularizar lotes, vías e incrementar el área verde y equipamiento comunal, el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de



Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal que es 5.14% del área útil urbanizable del terreno, y que corresponde a cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (442.33 m<sup>2</sup>.), de conformidad con el Artículo 44 Literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

**Art. 6. DE LAS VIAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de doce años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, bordillos, casa comunal y cancha de uso múltiple y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los socios del Comité, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos existentes, incluso se han visto afectados los lotes existentes para cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad las vías son de: 12.00 m. y 9.00 m. de ancho.

**Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, alcantarillado, agua potable y áreas verdes y equipamiento comunal.

**Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zonal de Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano" quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.



En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxx del 2010.- Quito, xx de xxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxxx del xxxxx.

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxx del xxx.- Quito, xx de xxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

**Que,** los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*

**Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;

**Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde



especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 332 de 31 de mayo de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del, Comité Pro mejoras del Barrio "Bello Horizonte" Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B;

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;**

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B; UBICADA EN EL SECTOR SAN JUAN, PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del **Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

**PREDIO 5115303**

Zonificación actual:

A4 (A5002-5)

Lote Mínimo: 5000.00 m<sup>2</sup>  
Formas de Ocupación: Aislada  
Usos del suelo: (RNR) Recurso natural renovable

**PREDIO 512354**

Zonificación actual: A3 (A2502-10)  
Lote Mínimo: 2500.00 m<sup>2</sup>  
Formas de Ocupación: Aislada  
Usos del suelo: (AR) Agrícola residencial  
Número de Lotes: 77  
Área útil de Lotes: 16,606.86 m<sup>2</sup>  
Área de vías y pasajes y escalinatas: 5,142.64 m<sup>2</sup>  
Área Verde y áreas de equipamiento comunal: 1,161.52 m<sup>2</sup> (6.99% del área útil)  
Área de afectación por vía: 219.56 m<sup>2</sup> (0.95% del área total)  
Área total del terreno: 23,130.58 m<sup>2</sup>  
Consolidación de edificación: 21 %

El número total de lotes de terreno es de setenta y siete (77), signados del uno al setenta y siete, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los beneficiarios que forma parte integrante del expediente.

**Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se propone la zonificación D3(D203-80), sobre línea de fabrica, lote mínimo 200.00m<sup>2</sup>, R2 Residencial mediana densidad.

Ésta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector. En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), de conformidad con el plano adjunto.

**Art. 4.- DE LAS ÁREAS VERDES, Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los Artículos 42 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de mil ciento sesenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (1,161.52 m<sup>2</sup>); equivalente al 6.99% del área útil del terreno, distribuidos de la siguiente manera:

**Área Verde N° 1**

Ubicación: Entre lote 2, pasaje A, calle A - 1 y propiedad particular  
Superficie: 614.84 m<sup>2</sup>

Linderos:





Norte: lote 2	longitud 31.30 m
Sur: pasaje A	longitud 31.90 m
Este: propiedad particular	longitud 17.10 m
Oeste: calle A - 1	longitud 22.00 m

### **Área verde N° 2 y Área de Equipamiento Comunal**

Ubicación: lote 57, pasaje D, calle A - 1 y propiedad particular

Superficie: 1,161.52 m<sup>2</sup>

Linderos:

Norte: lote 57	longitud 26.24 m
Sur: pasaje D	longitud 28.51 m
Este: calle A - 1	longitud 20.89m
Oeste: propiedad particular	longitud 19.14 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de 9 años, por encontrarse los lotes de terreno que conforman el barrio poseídos legalmente en el 100% y con una consolidación en construcción en un 21%, por encontrarse en proceso de consolidación y ejecutándose varias obras de infraestructura, el **Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 6.01% del área útil urbanizable del terreno, que corresponde a novecientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (997.37m<sup>2</sup>), de conformidad con el Artículo 44 literal b), de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

### **Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-**

Las obras a ejecutarse en el área verde son las siguientes.

Juegos infantiles.

Encesgado y arborización.

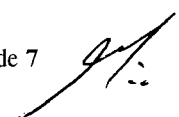
Canchas deportivas.

Caminarias.

Las obras a ejecutarse en el área de equipamiento comunal son las siguientes:

Casa Comunal.

**Art. 6. DE LAS VIAS.-** La urbanización no contempla un sistema vial de uso público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 Capítulo de la Ordenanza Metropolitana No. 0255, publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008), sin embargo por ser un asentamiento de hecho de más de nueve años, se aprueban por excepción los pasajes de 4.00m, de 6.00m, de 7.00m y las vías de 10.00m.



**Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Agua potable  
Alcantarillado  
Energía eléctrica  
Bordillos  
Aceras  
Capa de rodadura  
Áreas verdes y de equipamiento comunal.

**Art. 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho años (8), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zona Calderón se responsabiliza del seguimiento para la ejecución de obras hasta su terminación, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

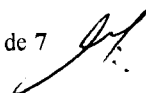
**Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"** pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.



**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo al oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Quito, xx de xxxxxxxx del xxxxx.

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxx del xxxx.- Quito, xx de xxxxxx del xxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

# INFORMES METROPOLITANOS



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

44

0001899

Quito, 7 MAR 2010

Arquitecto  
René Vallejo Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda  
Presente

Señor Secretario:

En atención al Oficio N° SOT-LB-0538, ingresado con hoja de control 1010, mediante la cual solicita la revisión Lote por Lote del Comité Pro Mejoras "Fortaleza Florín", ubicado en la parroquia de Guamaní.

Al respecto, informo a usted, que luego de la revisión lote por lote se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo.

Adicionalmente, para su conocimiento indico que:

- La construcción del lote 12 está afectando el radio de curvatura.

Atentamente,

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: plano revisado y cd  
Referencia informe: 028-VA  
Quito, 08-03-2010  
HC 1010- DMC  
Oficio N° 051-BIS-2010  
JErazo



101043 1

**Secretaría de  
Ordenamiento Territorial  
Hábitat y Vivienda**

"Año del Bicentenario"

Quito,

Oficio No. SOT – LB –

06 FEB 2010

0538

Ingeniero  
Daniel Hidalgo Villaba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATÁSTRO  
Presente.

Ingeniero Hidalgo:

Una vez que se ha revisado el archivo digital del Comité Promejoras "Fortaleza Florín", ubicado en el sector del Nuevo Camal Metropolitano de la parroquia Guamaní; la Unidad de Suelo y Vivienda solicita, por su intermedio, que la Unidad de Barrios de Interés Social de la DMC, verifique nuevamente lote por lote, la información entregada por el Comité en mención.

Al parecer cuentan con las rectificaciones solicitadas por la Unidad en mención y por la Administración Zonal Quitumbe, respecto al trazado vial existente.

Se adjunta archivo magnético (1CD) y una copia del plano del barrio (papel).

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Salme Viera	01-02-2010	
REVISADO POR:			
REVISADO POR:			

# INFORME TÉCNICO



Quito, **27 JUL 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto

Iván Martínez

**UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**

**DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL**

Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 1696-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 4252 del 14/05/2009, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Comité Promejoras del Barrio "**FORTALEZA FLORIN**", parroquia Guamaní.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Para su conocimiento:

- La construcción del lote 12, invade el radio de curvatura.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

**Atentamente,**

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza

**JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

Adjunto CD y plano papel definitivos.

Oficio N° 172-BIS-2009

Calapaqui N

Quito, 24/07/2009

REF GUIA N° 4252- DMC

REF. INFORME DE FISCALIZACION N° 0106-VA-2009

REF GUIA N° 6362- DMC

14 MAYO 2009

40

4252

1696

“Año del Bicentenario”

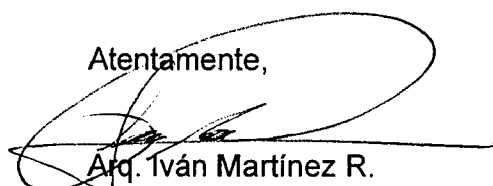
Arquitecto  
Mario Sáenz  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS  
Presente

Señor Director:

Para la revisión lote por lote, enviamos el listado de barrios a ser revisados por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Fortaleza Florín	Guamaní	Nuevo Camal Metropolitano

Atentamente,



Arq. Iván Martínez R.  
COORDINADOR AREA SUELO Y VIVIENDA

Eugenia S.  
2009-05-14

DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



García Moreno N2-57 y Sucre  
Telf. 2955138 - 2957751 - 2281126  
FAX. 2580813 Email: dgp@quito.gov.ec

39  
6362

2764

Arquitecto  
**Mario Sáenz.**  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATÁSTROS  
Presente.

20 JUL. 2009

**ASUNTO:** REVISIÓN DE PLANOS DE BARRIOS DEL DMQ

Una vez que se ha revisado el archivo digital del Comité Promejoras Barrio "Fortaleza Florín", ubicada en el sector del Nuevo Camal Metropolitano de la parroquia Guamaní; la Unidad de Suelo y Vivienda solicita, por su intermedio, que la Unidad de Barrios de Interés Social de la DMC, verifique lote por lote, la información entregada por el Comité en mención.

Se adjunta un archivo magnético (1CD) y una copia del plano del barrio (papel).

Atentamente,

**Arq. Iván Martínez Román.**  
COORDINADOR  
SUELO Y VIVIENDA

PS.  
2009-07-17

CD

Venezuela N6-18 y Mejía  
Telfs.: 2954455 - 2583418 - 2580290  
Fax: 2570018

**Oficio: 079 – BIS-2009**

Quito, **04 MAY 2009** ..... "Año del Bicentenario"

Arquitecto  
Iván Martínez  
**UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 5128-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 12259 del 24/12/2008, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "**FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO**", parroquia Guamaní.


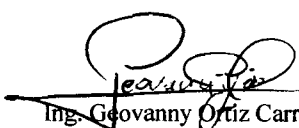
Al respecto, sírvase encontrara adjunto lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

**Atentamente,**

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
**JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

Calapaqui N  
Quito, 28/04/2009  
REF GUIA N° 12259 – DMC  
REF MEMORANDO N° 022-BQ  
REF MEMORANDO N° 080 -BQ

		<b>DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO</b> Proyecto Barrios de Interes Social 2009			
<b>INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA</b>					
<b>OFICIO RECEPCION</b>			<b>OFICIO DESPACHO</b>		
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>N°</b>	<b>DESTINO</b>	<b>FECHA</b>
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 5128-USV	24/12/2009	OFICIO N°: 079-BIS-2009	USV	Abr-09
<b>1- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :</b>				<b>N° LOTES</b>	<b>55</b>
<b>NOMBRE :</b>	<b>FORTALEZA FLORIN</b>		<b>AREA ( CATASTRO):</b>	14300,00m2	
<b>IDENTIFICACION PREDIAL :</b>	1251160		<b>CLAVE CATASTRAL :</b>	33112-01-010	
<b>PARROQUIA :</b>	GUAMANI		<b>ZONA ADMINISTRATIVA:</b>	QUITUMBE	
<b>INFORME TECNICO :</b>					
<b>COORDENADAS PLANAS:</b>	Implantadas de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.				
<b>CABIDAS GENERALES:</b>	Concuerdan con Restitución 1:1000-IGM				
<b>LINDEROS GENERALES:</b>	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC.				
<b>BORDES DE QUEBRADA :</b>	Implantado de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.				
<b>3- OBSERVACIONES GENERALES :</b>					
<p>La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Memorando N° 080-BQ / Memorando N° 022-BQ</p> <p><i>Solicitar en la Unidad de Barrios de Interes Social de la Dirección Metropolitana de Catastro el archivo con la implantación digital del Borde Superior de Quebrada.</i></p>					
<b>4- NOTAS :</b>					
<p>*Este informe no significa aprobación o legalización alguna .</p> <p>*La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .</p> <p>*Este informe no representa título legal alguno.</p> <p>*Cualquier alteración a este informe lo anulará.</p> <p>*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .</p>					
 <b>Ing. Geovanny Ortiz Carranza</b> <b>JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL</b> <b>DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO</b>					

Venezuela N6-18 y Mejía  
Telfs.: 2954455 - 2583418 - 2580290  
Fax: 2570018

**MEMORANDO N° 080 BQ**

**PARA:** Ing. Geovanny Ortiz.  
**JEFE DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL**  
**DE:** Ing. Miguel Aguas  
**JEFE DE PROGRAMA CATASTRO (E)**  
**FECHA:** viernes 17 de abril del 2009. Año Bicentenario  
**ASUNTO:** En el texto.

**REPORTE DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

En alcance al Memorando 22 BQ, con referencia al memorando 002 bis, con HOJA DE CONTROL No 12259 en la que se solicita se certifique cabida, linderos, coordenadas, borde superior de quebrada, del barrio FORTALEZA FLORIN, ubicado en la parroquia de Guamaní, se realiza el análisis geoespacial en la base gráfica SICMA, del cual se procede con el siguiente detalle:

<b>NOMBRE DE BARRIO</b>	<b>FORTALEZA FLORIN</b>
<b>GUIA</b>	<b>12259</b>
<b>CABIDA</b>	<b>ESTA DE ACUERDO CON RESTITUCION ESCALA 1:1000 DEL IGM</b>
<b>COORDENADAS</b>	<b>LAS COORDENADAS PRESENTADAS ESTAN CONFORME EL SISTEMA TM QUITO DATUM WGS 84</b>
<b>LINDEROS</b>	<b>SON CORRESPONDIENTES RESPECTO A INFORMACION CATASTRAL DE LA DMC</b>
<b>BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA</b>	<b>SE SEÑALA EN ARCHIVO DIGITAL COMPARTIDO</b>
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>NO EXISTE PROBLEMA DESDE EL PUNTO GRÁFICO Y ESPACIAL . SERA LA UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL LA QUE VALIDE LA INFORMACION DE CADA LOTE CON LA RESPECTIVA INSPECCION DE CAMPO.</b>

Información que se comparte en la carpeta Pc44calde03-178 ( IP 187 ) asignada vía red, en la carpeta ARCHIVOS BARRIOS 2009 ANALIZADOS/ BARRIO ANALIZADO CON INSPECCION MARZO 2009

Atentamente,

  
Ing. Miguel Aguas  
**JEFE DE PROGRAMA CATASTRO (E)**

  
Arq. Marco Quispe  
**ESPECIALISTA CATASTRAL 1**

**REF GUIA 12259**

TC: 24-04/009

<b>QUITO</b> Distrito Metropolitano		<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b>	
<b>Consulta de datos de zonificación</b>			
<b>fecha:</b> Jueves 29 de Abril del 2010 (17:18)			
<b>1.- Identificación del Propietario *</b>		<b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b>	
Número del predio: 1251160 Clave Catastral: 33112 01 010 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000001 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL C			
<b>2.- Identificación del Predio *</b>			
Parroquia: Guamani Barrio / Sector: SIN NOMBRE 62 <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 14300,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 36,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
<b>Calle</b>	<b>Ancho</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro mts</b>
- ACCESOS NO DEFINIDOS	0.0		0.0
<b>4.- Regulaciones</b>			
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> Z2(ZC) <b>Lote mínimo:</b> 0 m2 <b>Frente mínimo:</b> 0 m <b>COS-TOTAL:</b> 0 % <b>COS-PB:</b> 0 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (Z) Z <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapa de incorporación:</b> sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (Z) Área de promoción		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 0 m <b>Número de pisos:</b> 0  <b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 0 m <b>Lateral:</b> 0 m <b>Posterior:</b> 0 m <b>Entre Bloques:</b> 0 m	
<b>5.- Afectaciones</b>			
<b>6.- Observaciones</b>			
- SOLICITAR EN LA DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIO Y VIVIENDA LOS PARAMETROS DE EDIFICACION Y USO DE SUELO, POR ESTAR DEFINIDO EL PREDIO CON ZONIFICACION "Z2" (ZC)./ - FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA "UCTUPUNGO"; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR DE LA MISMA; SOLICITAR EN LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS LA DEFINICION DEL BORDE SUPERIOR./ - SOLICITAR A LA DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIO Y VIVIENDA DEFINICION DEL TRAZADO VIAL DE LOS ACCESOS AL PREDIO; DISEÑO SECCION Y REGULACION; PARA DEFINIR REPLANTEOS Y AFECTACIONES VIALES./			
<b>7.- Notas</b>			
<b>- (-) V=Variable</b> - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			



# **DOCUMENTOS LEGALES**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**NOTARIA NOVENA**

Del **PAGARO** Metropolitano de Quito



*Dr. Juan Villacis Medina*  
Notario

A su cargo el protocolo de las Notarías:

Dr. Mario Zambrano Saa 1978 - 1978

Dr. Camilo Lorente Berona 1978 - 1978

Dr. Gustavo Flores Vazquez 1978 - 1978

073687

PRIMERA

COPIA:

COMPRA VENTA

DE LA ESCRITURA DE:

VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ

ROSARIO DEJ. PILAR IMBACUAN ENRIQUETA

OTORGADA POR:

COMITE PROMOTORAS FORTALEZA PROBIN DEL  
CAMAL METROPOLITANO

A FAVOR DE: 23 DE ABRIL DEL 2009

EL: CHILLOGALLO

PARROQUIA: 20 000,00

CUANTÍA: 23 DE ABRIL

Quito, a

2009

Av. 18 de Septiembre 14 62 y Amazonas (esquina) Edificio Alamo - Oficina 104  
(frente al hotel Hilton Colón) Telf: 22 45353 / 2548950 / 2563740 - Quito - Ecuador

973687

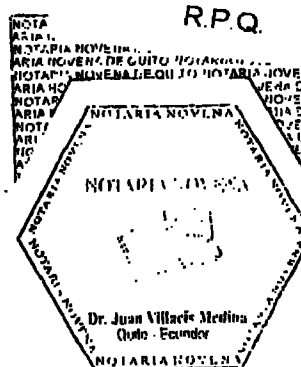
2C  
3C

Handwritten signature/initials

no



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
F-0033373



COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ Y  
ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ

A FAVOR:

COMITÉ PRO MEJORAS FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL  
METROPOLITANO.

CANTIA:

USD. 20.000.00

D. 2 Copias H.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de Abril del dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecan: por una parte los cónyuges señores VICTOR MANUEL VASQUEZ

RODRÍGUEZ / Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ / por sus propios derechos y para efectos de este contrato se les denominara LOS VENEDORES; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, EL COMITÉ PROMEJORAS FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO / representado legalmente por su presidente señor GONZALO GUANOTASIG CHICAIZA / casado, conforme consta del documento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES los cónyuges señores VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR" EL COMITÉ PROMEJORAS FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Bienestar Social, mediante Acuerdo Ministerial número seiscientos setenta y cinco, de fecha veinte y siete de marzo del dos mil dos, representado legalmente por su presidente señor GONZALO GUANOTASIG CHICAIZA, casado,

conforme consta de los documentos que se adjunta como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Mediante Escritura Pública, celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, el día veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el día veinte y ocho de marzo del dos mil, los señores cónyuges Víctor Manuel Vásquez Rodríguez y Rosario del Pilar Imbacuam Enriquez, adquirieron mediante compraventa a los cónyuges señores Rosalino Pallo Calderón y Maria Enma Simbaña Inga, el lote de terreno signado con el numero diez, de la parte baja, ubicado en la parroquia de Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, TERCERA: LINDEROS, DIMENSIONES Y SUPERFICIE.-

El lote de terreno signado con el numero diez de la parte baja, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- Con el lote numero nueve, en una parte en la extensión de trescientos dieciocho metros y en otra en la extensión de noventa y siete metros cincuenta centímetros; POR EL SUR.- Con el lote numero once en la extensión de trescientos dieciocho metros, cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ochenta y siete metros; POR EL ORIENTE.-

Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y cinco metros cincuenta centímetros; y, POR EL OCCIDENTE.- Con propiedad de la Cooperativa la Concordia, en la extensión de treinta y cinco metros, cincuenta centímetros; La superficie de este lote de terreno es la de UNA HECTÁREA CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. CUARTA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura publica de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento publico, los cónyuges señores Víctor Manuel Vásquez Rodríguez y Rosario del Pilar Imbacum Enríquez, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura publica, por lo que libre y voluntariamente tienen a bien dar en venta, como en efecto venden públicamente y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor del COMITÉ PRO MEJORAS FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO, el lote de terreno, signado con el numero diez, de la parte baja, ubicado en la parroquia de Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, inmueble que pese a determinarse sus linderos, superficie y dimensiones, la venta se lo hace como cuerpo cierto. QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el lote de terreno, signado con el numero diez, de la parte baja, ubicado en la parroquia



de Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, materia del presente contrato, es el de VEINTE MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún reclamo en lo posterior, por ningún concepto en contra del comprador, así como pretender rescindir la presente Escritura Pública, ni por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo razón o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores cónyuges señores Víctor Manuel Vásquez Rodríguez y Rosario del Pilar Imbacuam Enríquez, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor del comprador Comité Pro mejoras Fortaleza Florín del Camel Metropolitano, el uso, goce, dominio y posesión del inmueble materia de la presente escritura pública de compraventa, especificado, descrito y detallado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre el inmueble materia de la presente Escritura pública de compraventa, (no) pesa gravamen

alguno que limite su dominio y posesión, como consta del Certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Señor Registrador del Cantón Quito. SEPTIMA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, serán de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, se ratifican y aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente Escritura Pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por el Doctor, ILTHER GRANDA DAVILA, con matrícula profesional número sesenta y seis noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se





observaron todo los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy Fe.



VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ

C. C.- 170529884-0



ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ

C. C.- 170683931-1



GNZALO GUANTASIG CHICAIZA

E.C - 050/43772-2

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

---

ACUERDO No 00675

DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO

SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Dr. Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal l) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, el Código Civil.

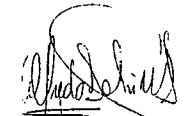

Que, el **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, con domicilio en el Barrio Fortaleza Florín, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 3354 de septiembre 12 del 2001.

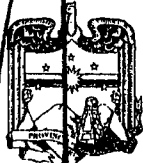
En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2009-04-22-7	
CEDULA/RUC 610029335726		NOMBRES COMT PROM FORTALEZA FLORI		FECHA DE EMISION 2009-04-22-	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 286,000.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 286.00 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00	
Cobrado por arriba	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 30.40	
TRANSACCION VENTA MASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR 496670					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0010031 					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2009-04-22-7	
CEDULA/RUC 610029335726		NOMBRES COMT PROM FORTALEZA FLORI		FECHA DE EMISION 2009-04-22-	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 286,000.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 286.00 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00	
Cobrado por arriba	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 287.80	
TRANSACCION					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA N° 288702

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

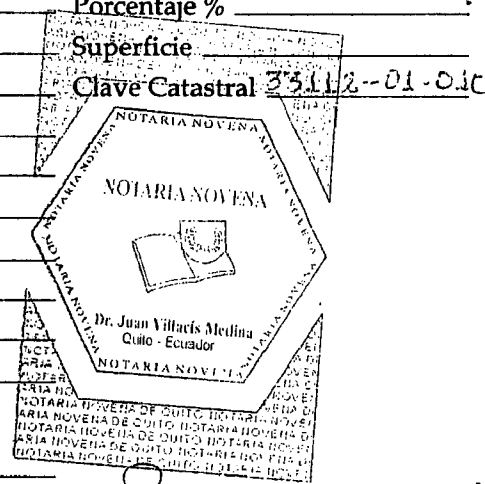
Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA  
con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia CHILLOGALLO Porcentaje % \_\_\_\_\_  
predio/s N° 1251160 Superficie \_\_\_\_\_  
a favor de COMITE PROMOTORAS "FORTALEZA FLOREIN" Clave Catastral 33112-01-010  
por el valor de USD. 20.000,00

Impuesto de Alcabala, el _____	\$ _____
Impuesto _____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____
<b>Total \$</b> _____	<b>\$</b> _____



*Juan Villacís Medina*

El Notario

Valor especie \$ 0.20

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA "ELOY ALFARO"  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



56709

20/04/2009

TRAMITE N°  
FECHA TRANSFERENCIA:

N° 0019180

ÑOR  
GISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
RESENTE

CONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A COBERTURA VENTA

VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL  
COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL C

JE OTORGA :	1251160	TIPO :	*****
FAVO :	*14.300	CONSTRUCCION :	
REDIO :	\$*****286.000,00	ALICUOTA :	
REA DE TERRENO :		PORCENTAJE :	
UANTIA \$ :			
NANCIAMIENTO :			

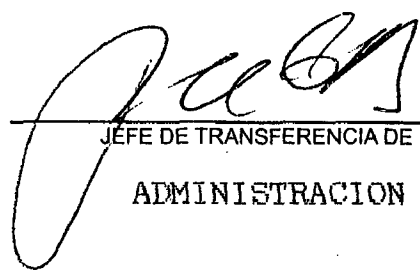
IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****247,93	
ALCABALA:	\$*****2.860,00	
REGISTRO:	*****,**	

ATENTAMENTE,

DESPACHADO 22 ABR 2009

  
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 ADMINISTRACION ZONA SUR



22/04/2009

R.A.  
36E1

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA (PRIMERA) COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ A FAVOR DE COMITÉ PRO MEJORAS FORTALEZA FRORIN DEL CAMAL METROPOLITANO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

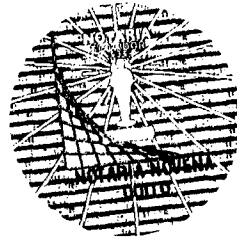
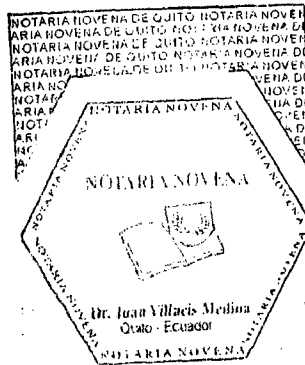


**NOTARIA NOVENA (E)**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

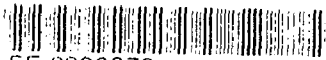
*Dr. Juan Villacis Medina*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

**DR. JUAN A. VILLACIS M.**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0033373

R.P.Q

REGISTRADOR  
GENERAL

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 37458

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0047986 Lote de terreno número Diez, de la parte Baja, de la lotización Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

viernes, 22 mayo 2009, 04:30:12 PM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-  
VÁSQUEZ RODRIGUEZ VÍCTOR MANUEL en su calidad de VENDEDOR  
IMBACUAN ENRÍQUEZ ROSARIO DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR  
COMITÉ PRO MEJORAS FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO en su calidad de  
COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE  
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

FF-0033373



CD





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31282169001  
FECHA DE INGRESO: 30/03/2010

## CERTIFICACION

Referencias: 22/05/2009-PRO-36198f-14743i-37458r  
Tarjetas:;T00000355937;  
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El Lote de terreno número Diez, de la parte Baja, de la lotización Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón. con matrícula número CHILL0047986.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PRO MEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRÍQUEZ, según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y dos de mayo del dos mil nueve. Habiendo éstos adquirido por, compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña Inga, según escritura celebrada el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y ocho de Marzo del dos mil; quienes adquirieron por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de Julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



# **DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS**



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

---

ACUERDO No 00675

**DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO**

**SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Dr. Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal l) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, el Código Civil.

Que, el **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, con domicilio en el Barrio Fortaleza Florín, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 3354 de septiembre 12 del 2001.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.





**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

00675

**ACUERDA:**

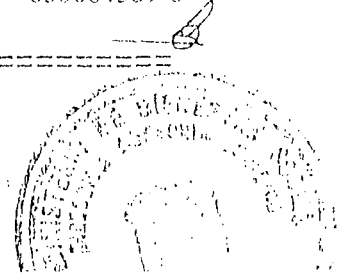
Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, con domicilio en el Barrio Fortaleza Florín, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, **CON LAS REFORMAS INTRODUCIDAS** y la siguiente **MODIFICACIÓN:**

PRIMERA: Al final del Art. 5, créese dos artículos innumerados que digan: Art..."Para el cumplimiento de sus objetivos el Comité obtendrá la autorización de los organismos respectivos" Art..... "El Comité se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

<b>NOMBRES</b>	<b>CEDULAS</b>
1. CAISAGUANO VEGA MARIA ROSA	171008307-0
2. CUENCA QUIZHPE LUIS ANTONIO	110008964-6
3. CHANGO TOAPANTA ROSA MARIA	170173889-8
4. GUANOTASIG PILLIZA MANUEL VICTOR	050179894-6
5. HERRERA ERAZO LUIS ALCIDES	170053403-3
6. MAZA TANDAZO MARIA CRISTINA	171286031-9
7. MONGON GUIÑAN ANGEL RODOLFO	060087484-6
8. QUINALOA QUINGAGUANO JOSE MANUEL	020091621-1
9. QUINALOA QUINGAGUANO SEGUNDO FRANCISCO	020118894-3
10. QUINGAGUANO PATIN MIGUEL ANGEL	020090971-1
11. QUISHPE CHILUIZA MARIA BEATRIZ	170905361-3
12. MANYA TOAPANTA JUAN MANUEL	060189327-4
13. MENÉNDEZ SOLÓRZANO GONZAGA CECILIO	130548225-7
14. TACO OROZCO LUZ MARIA	170500582-3
15. TANDAZO TANDAZO SEGUNDO FERMIN	170844631-3
16. TIGSE CAILLAGUA DELIA MARIA	171040895-4
17. TOAQUIZA TIGASI JOSÉ CARLOS	170806750-7
18. VARGAS CASTRO LUIS ALBERTO	050064567-6

*[Handwritten signature]*



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

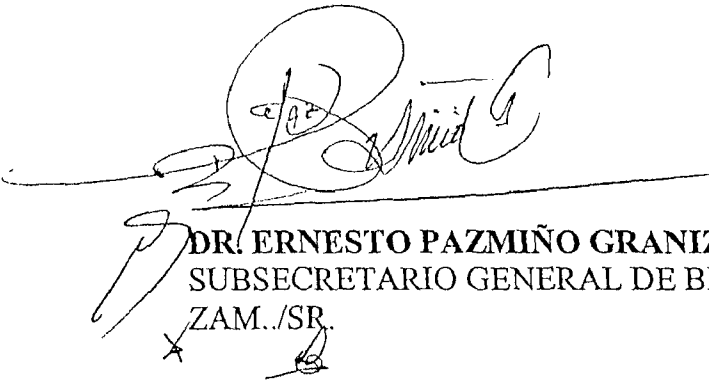
## DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Art. 3.- Disponer que el **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro estadístico respectivo y el correspondiente archivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, con domicilio en el Barrio Fortaleza Florín, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"** y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 27 MAR 2002

  
**DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO**  
 SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL  
 ZAM./SR.



07 NOV 2007

*[Faint handwritten text]*

2/3  
*[Faint handwritten text]*

**DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

TRÁMITE: 2008-24970-MIES-E

OFICIO No. 11368 -DAL-SR-MIES-08

Quito, 01 DIC 2008

Señor  
Luis Guachun Pérez  
**COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**  
Presente.-

De mi consideración:

En oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 13 de noviembre de 2008, con treinta y siete fojas útiles, solicita el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO, con domicilio en la parroquia Chillogallo, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Extraordinaria de 12 de octubre de 2008, para el período 2008-2010.

Al respecto de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, reformado, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE:	GONZALO GUANOTASIG CHICAIZA
VICEPRESIDENTA:	ALICIA TACIPANTA GUAMÁN
SECRETARIA:	SANDRA MIRIAN NOLE TANDAZO
TESORERO:	ÁNGEL MONTÚFAR OLALLA NARANJO
SÍNDICO:	ILTHER MANUEL GRANDA DÁVILA

**VOCALES PRINCIPALES:**

BLANCA PATRICIA GUANOTASIG PILLISA  
JOSÉ FIDEL TANDAZO TANDAZO  
MANUEL VÍCTOR GUANOTASIG PILLIZA

**VOCALES SUPLENTE:**

FRANKLIN ALEXÁNDER GUALÁN ÁLVAREZ  
MARÍA ROSA CHILUISA TOAPANTA  
SEGUNDO FRANCISCO QUINATOA QUINGAGUANO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su organización tiene la obligación de:

Actualizar su información: Estatutos y Acuerdo Ministerial de constitución, Directiva, Nómina de socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfono, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o el la Planta Baja del Ministerio

Atentamente,

  
Dr. Giovanni López Endara  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**

GLE / Q. Guano  
01/11/2008



Oficio No. **2305** -DAL-OS-TFS-2007  
Trámite No. 2007-6630-MIES-E

Quito, **23 de 2007**

Señora:  
Luz María Taco Orozco  
**COMITÉ PRO MEJORAS "FORTALEZA  
FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO"**

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado en ésta Cartera de Estado el 08 de Noviembre del 2007, mediante el cual pone en conocimiento de ésta Dirección sobre el **INGRESO** de los siguientes señores:

**APELLIDOS Y NOMBRES**

1. Astudillo Teresa De Jesús
2. Calle Hilda Maria
3. Casalliglla Titoaña Mercedes Del Rosario
4. Chiluisa Toapanta Maria Rosa
5. Gavilanes Mejia Lilia Irene
6. Guachun Perez Luis Florencio
7. Gualan Alvarez Franklin Alexander
8. Guanotasig Pillisa Blanca Patricia
9. Guanotasig Chicaiza Gonzalo
10. Guamba Cava Jose Segundo
11. Maza Tandazo Jose Vidal
12. Nole Tandazo Sandra Mirian
13. Nole Tandazo Robert Hernan
14. Olalla Naranjo Angel Montufar
15. Palomo Pillisa Maria Manuela
16. Parra Cheza Nancy Fabiola
17. Tandazo Tandazo Jose Fidel
18. Tacipanta Guaman Alicia
19. Tapia Armas Carlos Celimo
20. Toaquiza Quindigalle Julio

Como nuevos socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO**, con domicilio en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General Ordinaria el 14 de octubre, cumplo con informarle que se ha procedido a su registro correspondiente.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; por lo que se deja a salvo el derecho a terceros, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

El presente directorio está en la obligación de convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período para el cual fue electo.

De conformidad con el Art. 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, una vez que haya obtenido la personería jurídica la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, la correspondiente nómina de la directiva, actualización del ingreso, separación o expulsión de los socios.

Atentamente,

  
Dr. Giovanni Lopez Endara  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

Preparado por: Lcda. Tatiana Sampedro  
Analista



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y capital de la Republica del Ecuador, hoy día domingo 7 de diciembre del 2008, a las 10h00, en los terrenos del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, se lleva a cabo la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente orden del día, la misma que es puesta consideración de los asistentes para su aprobación.

- 1.- Palabras de bien venida por parte del presidente
- 2.- Constatación del Quórum.
- 3.- Lectura y aceptación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, realizada el día domingo 2 de Noviembre del 2008.
- 4.- Informe de labores por parte del señor presidente.
- 5.- Aceptación de la compra de lote de terreno numero diez de la parte baja a nombre del Comité.
- 7.- Asuntos varios

Se pone en consideración de los socios el orden del día constante en la convocatoria, la misma que se es aprobada por unanimidad por los socios presentes.

1.- PALABRAS DE BIENVENIDA POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El señor Gonzalo Guanotasig, da la bien venida a esta Asamblea a los socios del Comité, e indica que con su presencia demuestran sus interés para que el barrio siga adelante.

2.- CONSTATAACION DEL QUÓRUM.- La señorita secretaria, a petición del señor presidente, toma lista de asistencia a los socios, e informa que hay la presencia de 21 socios, por lo que hay el quórum necesario para que se instale la Asamblea.

3.- LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REALIZADA EL DIA DOMINGO 2 DE NOVIEMBRE DEL 2008.



TRÁMITE: 2008-24970-MIES-E

OFICIO No. **11303** -DAL-SR-MIES-08

Quito,

Señor  
Luis Guachun Pérez  
COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"  
Presente.-

De mi consideración:

En oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 13 de noviembre de 2008, con treinta y siete fojas útiles, solicita el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO, con domicilio en la parroquia Chillogallo, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Extraordinaria de 12 de octubre de 2008, para el período 2008-2010.

Al respecto de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, reformado, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE:	GONZALO GUANOTASIG CHICAIZA
VICEPRESIDENTA:	ALICIA TACIPANTA GUAMÁN
SECRETARIA:	SANDRA MIRIAN NOLE TANDAZO
TESORERO:	ÁNGEL MONTÚFAR OLALLA NARANJO
SÍNDICO:	ILTHER MANUEL GRANDA DÁVILA

**VOCALÉS PRINCIPALES:**

BLANCA PATRICIA GUANOTASIG PILLISA  
JOSÉ FIDEL TANDAZO TANDAZO  
MANUEL VÍCTOR GUANOTASIG PILLIZA

**VOCALÉS SUPLENTE:**

FRANKLIN ALEXÁNDER GUALÁN ÁLVAREZ  
MARÍA ROSA CHILUISA TOAPANTA  
SEGUNDO FRANCISCO QUINATOA QUINGAGUANO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

*De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su organización tiene la obligación de:*

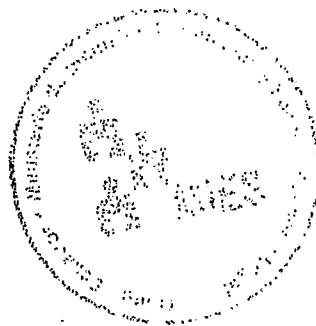
*Actualizar su información: Estatutos y Acuerdo Ministerial de constitución, Directiva, Nómina de socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfono, fax, e-mail.*

*Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio*

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

GLE / S-Ruano  
01/11/2008



La señorita secretaria da lectura del acta de la Asamblea realizada el día domingo 2 de noviembre del 2008; a las 10h00, acta que se pone a consideración de los socios presentes, y es aprobada en todas sus partes por todos los socios.

#### 4.- INFORME DE LABORES POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El señor Gonzalo Guanotasig, presidente del Comité indica que se esta realizando los tramites necesarios en el Municipio de Quito, para la aprobación del barrio y de los planos de desmembración de los lotes de terreno, que esperamos que todo salga bien, si todo sale bien como hasta ahora se ha venido realizando, el próximo año puede estar ya legalizado nuestro barrio en el Municipio.

Además indica que la Directiva que fue elegida para el periodo 2008 – 2010, se encuentra debidamente legalizada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

#### 5.- ACEPTACIÓN DE LA COMPRA DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ DE LA PARTE BAJA A NOMBRE DEL COMITÉ.

El señor Presidente indica una vez que el Ilustre Municipio de Quito, a levantado zonificación del sector donde se encuentra asentado nuestro barrio y otros barrios, es necesario que las escrituras estén a nombre del Comité, y como ustedes saben se a arregiado los inconvenientes jurídicos que tenia el lote de terreno numero diez de la parte baja, donde se encuentra sentado nuestro barrio, es importante que hagamos las escrituras de compraventa a nombre del Comité, además indica que el señor Víctor Vásquez quien nos vendió nuestros lotes de terreno, esta dispuesto a otorgarnos las escrituras de compraventa, es por eso compañeros socios que aprobemos en esta Asamblea que se compra el lote de terreno numero diez, a nombre del Comité.

Solicita la palabra el señor Luis Guachun, quien manifiesta, compañeros socios nuestro barrio se encuentra a un paso de ser legalizado en el Municipio de Quito, ahora que hay la oportunidad que el señor Víctor Vásquez, nos otorgue las escrituras globales a nombre del Comité, debemos de aprovechar su buena voluntad para lo cual nosotros tenemos que hacer un sacrificio económica para solventar los gastos que demandan para la realización de una escritura, por lo que solicita a los socios se aprueba la compra del lote de terreno.

Solicita la señora Maria Rosa Caizaguano, quien manifiesta que es importante que el lote de terreno este a nombre del Comité, porque de esa manera se facilitan las cosas para poder seguir con los tramites dentro del Municipio, para la aprobación del barrio y de los planos de fraccionamiento, estando el lote de terreno a nombre

del Comité, y una vez aprobado el plano de fraccionamiento, el barrio a través del presidente nos otorgaría nuestras escrituras individuales a cada uno de nosotros, es por eso que acepta y apoya la moción presentada por el señor presidente, y pide a los demás compañeros se apruebe la compra del lote de terreno a nombre del Comité y que se realicen los tramites que sean necesarios para su legalización.

El señor Gonzalo Guanotasig, pide a los socios presentes, como ustedes han escuchado las valiosísimas palabras expresadas por los compañeros, esta en nuestras manos el aprobar la compra del lote de terreno, por lo que pide a los socios presentes si se aprueba o no la compra del lote de terreno, para lo cual pide a la señorita secretaria recepte la correspondiente votación. la señorita secretaria, indica que por mayoría absoluta de los socios presentes se aprueba la compra del lote de terreno numero diez de la parte baja a nombre del Comité.

Solicita la palabra el señor Franklin Gualan, quien manifiesta que se autorice al señor Gonzalo Guanotasig, como presidente del Comité, firme la escritura publica de compra venta del lote de terreno numero diez de la parte baja.

La moción presentada por el señor Franklin Gualan es aceptada por unanimidad y se autoriza al señor Gonzalo Guanotasig, como presidente y representante legal del Comité, sea el encargado de firmar la escritura publica de compraventa del lote de terreno tantas veces indicado

#### 6.- ASUNTOS VARIOS.

El señor presidente pide a los socios que el día 14 de diciembre, se realice una minga a las 08h00, para arreglar la vía principal y las calles del barrio, calles que se encuentran en mal estado por la época de lluvias que esta soportando la ciudad de Quito, y que en estos momentos son intransitables y los buses que prestan su servicio no quieren subir hasta el barrio aduciendo que los vehículos se dañan por las vías que están en mal estado.

Se aprueba se realice la minga el día domingo 14 de diciembre, se indica a los socios asistan puntualmente, caso contrario se cobrara la multa que esta aprobado en asambleas anteriores y en el Reglamento Interno del Comité.

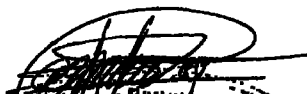
El señor Presidente, indica que se acerca las fiestas patronales del sector.

La señora Vicepresidenta, pide que se ayude económicamente a la Coordinadora de los barrios del Canal Metropolitano, quien la encargada de llevar en adelante las fiestas patronales

El señor Presidente, indica a los socios que es importante que se apruebe el Acta en esta Asamblea, por lo que pide a los socios presentes se de un receso de treinta minutos hasta que se redacte el Acta, para poner en consideración de los socios para su aprobación. Los socios aceptan la petición realizada por el señor presidente y se concede el receso de treinta minutos.

Una vez que ha transcurrido el tiempo solicitado y redactado que se encuentra el Acta de la presente Asamblea el señor Presidente reinstala la Asamblea y pide a los socios presentes pongan atención a la lectura del Acta, solicita a la señorita secretaria de lectura del Acta de la presente Asamblea General Ordinaria, la misma que se pone en consideración de los socios la presente, Acta que es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes.

Siendo las 12h30, se da por terminado la presente Asamblea General Ordinaria, firmando para constancia el presidente y secretaria que certifica, además pide a los socios presentes firmen su lista de asistencia..

  
GONZALO GUANOTANG  
Presidente  
PRESIDENCIA  
COMITÉ METROPOLITANO  
CANAL METROPOLITANO

  
SANDRA NOLE TANDAZO  
Secretaria  
COMITÉ METROPOLITANO  
CANAL METROPOLITANO

CERTIFICACION de la secretaria del Comité. CERTIFICA, que la presente acta fue discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria, realizada el día 7 de Diciembre del 2008, a las 10h00,

  
SANDRA NOLE TANDAZO  
Secretaria  
COMITÉ METROPOLITANO  
CANAL METROPOLITANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050143772-7

GUANTASIG CHICAIZA GONZALO

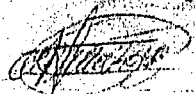
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

09 FEBRERO 1965


FECHA DE NACIMIENTO 001-0038 00074 M

COTOPAXI/PUJILI 1965

PUJILI



IMPRESA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2222

CASADO MARIA B QUISHPE CHILUIZA

PRIMARIA JORNALERO

INSTRUCION PABLO GUANTASIG

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA DOLORES CHICAIZA

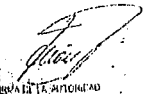

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 31/07/2006

LUGAR Y FECHA DE EMISION 31/07/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMATO REN 2036844

Pci

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM

037-0016 0501437727


NÚMERO CÉDULA

GUANTASIG CHICAIZA GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

LA VICENTINA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 001, de 12 de Abril de 1978 que amodo el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 23 ABR. 2009

*[Signature]*

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No. 170529884-0

RODRIGUEZ VICTOR MANUEL


CHACHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1958

010-1 0072 07625 M


CHACHA/QUITO

1959



FORMA No. REN 1167898

Pch



PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E

CASADO ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN E

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MIGUEL VASQUEZ

LAURA RODRIGUEZ



QUITO

21/07/2004

21/07/2016

FORMA No. REN 1167898

Pch

PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No. 170683931-1

IMBACUAN ENRIQUEZ ROSARIO DEL PILAR

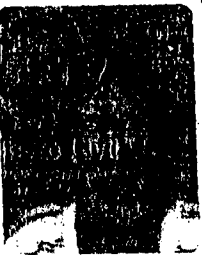
CHACHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1962

010-1 0253 13818 F


CHACHA/QUITO

1962



FORMA No. REN 0298082

Imb



PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 14133V3111

CASADO VICTOR MANUEL VASQUEZ R

SECUNDARIA COMERCIANTE

LUIS IMBACUAN

MARIA ENRIQUEZ



QUITO

29/04/2008

29/04/2008

FORMA No. REN 0298082

Imb

PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2.358 publicado en Registro Oficial 564 de 12 de abril de 1998 que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial No. 1.196.00 que la presente copia es igual a su original que se ha exhibido.

Quito, a 23 ABR. 2009

*[Signature]*

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO ROVERO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

CNE

170529884-0

CÉDULA

Imbacuan Enriquez Rosario del Pilar

APELLIDOS Y NOMBRES

*[Signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

CNE

170529884-0

CÉDULA

Vasquez Rodriguez Victor

APELLIDOS Y NOMBRES

*[Signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50941194001  
FECHA DE INGRESO: 05/03/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 28/03/2000-P-15705f-7715i-17841r

Tarjetas: T00000007509;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número Diez, de la parte Baja, de la lotización Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ, casado con ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña Inga, según escritura celebrada el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y ocho de Marzo del dos mil; quienes adquirieron por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de Julio del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MARZO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



**EL REGISTRADOR**  
(REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD)  
ENCARGADO





**COMITÉ PRO MEJORAS “ FORTALEZA FLORÍN ” DEL  
CAMAL METROPOLITANO**

R.U.C 1792180872001

Acuerdo Ministerial M.B.S. 00675 Domicilio: Barrio Fortaleza Florín  
Parroquia Guamani • 3016 165 - 2687 095

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CC</b>	<b>LOTE</b>	<b>AREA DE LOTES</b>
TOAQUIZA QUINDIGALLE JULIO	171204699-2	1	176.04
TOAQUIZA QUINDIGALLE JULIO	171204699-2	2	176.59
CHILUISA TOAPANTA MARIA ROSA	050263543-6	3	176.84
LEMA PALA INES GRACIELA	060256214-2	4	193.16
SANTAROSA QUIHUIN BYRON PASTOR	172000429-8	5	174.57
TANDAZO TANDAZO SEGUNDO FERMIN	170844631-3	6	190.06
CHANGO TOAPANTA ROSA MARIA	170173889-8	7	182.37
TACO OROZCO LUZ MARIA	170500582-3	8	191.24
TACO OROZCO LUZ MARIA	170500582-3	9	178.97
TIGSE CAILLAGUA DELIA MARIA	171040895-4	10	182.47
NARANJO BARRAGAN MARIA ESTELA	020128452-8	11	180.35
TACIPANTA GUAMAN ALICIA	050093173-8	12	177.21
CALLE HILDA MARIA	150028894-7	13	178.48
CUENCA QUISHPE LUIS ANTONIO	110008964-6	14	175.93
UGSHA QUISHPE LUIS ALBERTO	050126060-8	15	177.47
UGSHA QUISHPE LUIS ALBERTO	050126060-8	16	179.36
NOLE TANDAZO SANDRA MIRIAN	110338987-8	17	180.68
NOLE TANDAZO ROBERT HERNAN	110289154-4	18	179.40





**COMITÉ PRO MEJORAS " FORTALEZA FLORÍN " DEL  
CAMAL METROPOLITANO**

R.U.C 1792180872001

Acuerdo Ministerial M.B.S. 00675 Domicilio: Barrio Fortaleza Florín  
Parroquia Guamáni • 3016 165 - 2687 095

GUANOTASIG CHICAIZA GONZALO	050143772-7	19	177.11
ARGUELLO SAMANIEGO JUAN ALBERTO	170184827-5	20	176.92
GUANOTASIG PILLIZA BLANCA PATRICIA	171655937-0	21	179.67
PINTA MACAS ROY MESIAS	070067719-8	22	182.32
ASTUDILLO TERESA DE JESUS	170585501-1	23	191.07
PARRA CHEZA NANCY FABIOLA	040085581-3	24	191.83
GUALAN ALVAREZ FRANKLIN ALEXANDER	171627924-3	25	191.25
GUANOTASIG PILLIZA MANUEL VICTOR	050179894-6	26	192.87
OLALLA NARANJO ANGEL MONTUFAR	020047631-5	27	191.98
QUINALOA QUINGAGUANO SEGUNDO	020118894-3	28	191.20
MANYA TOAPANTA JUAN MANUEL	060189327-4	29	181.45
QUINGAGUANO PATIN MIGUEL ANGEL	020090971-1	30	181.59
QUINGAGUANO PATIN MIGUEL ANGEL	020090971-1	31	181.50
PALOMO PILLISA MARIA MANUELA	050123561-8	32	182.29
PALOMO PALOMO JOSEFINA	171261667-9	33	184.98
PARRA PINOS JULIA MATILDE	170107760-2	34	184.70
TOAPANTA HILDA PATRICIA	050218589-5	35	146.03
CHISAGUANO PALOMO LUIS FREDDY	171584385-8	36	152.25
MAZA TANDAZO JOSE VIDAL	171279088-8	37	172.31



13

**COMITÉ PRO MEJORAS “ FORTALEZA FLORÍN ” DEL  
CAMAL METROPOLITANO**

R.U.C 1792180872001

Acuerdo Ministerial M.B.S. 00675 Domicilio: Barrio Fortaleza Florín  
Parroquia Guamani • 3016 165 - 2687 095

CAIZA CAIZATOA LUIS FERNANDO	170972368-6	38	170.98
TOALOMBO MENDOZA FLOR YOLANDA	170861754-1	39	178.42
TANDAZO TANDAZO SEGUNDO FERMIN	170844631-3	40	181.31
TANDAZO SARANGO JOSE TIMOTEO	110274715-9	41	177.79
MAZA TANDAZO MARIA CRISTINA	171286031-9	42	180.54
CAISAGUANO VEGA MARIA ROSA	171008307-0	43	175.59
GUACHUN PEREZ LUIS FLORENCIO	010177896-7	44	183.66
GAVILANES MEJIA LILIA IRENE	171220378-3	45	184.59
TANDAZO MAZA MARIA SONIA	110460207-1	46	183.19
HUARACA CHAFLA VALENTINA	170368076-7	47	181.29
TIGASI RAURA NANCY MARGOTH	050279958-8	48	125.55

CD



# COMITÉ PRO MEJORAS " FORTALEZA FLORÍN " DEL CAMAL METROPOLITANO

R.U.C 1792180872001

Acuerdo Ministerial M.B.S. 00675 Domicilio: Barrio Fortaleza Florín  
Parroquia Guamani • 3016 165 - 2687 095

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C	LOTES	AREA DE LOTE
1	COMITÉ		1	159.41
2	TOAQUIZA QUINDIGALLE JULIO	171204699-2	2	176.04
3	TOAQUIZA QUINDIGALLE JULIO	171204699-2	3	176.59
4	CHILUISA TOAPANTA MARIA ROSA	050263543-6	4	176.84
5	CASALLIGLA TITOAÑA MERCEDES DEL R	171028898-4	5	176.42
6	TACIPANTA GUAMAN ALICIA	050093173-8	6	177.62
7	LEMA PALA INES GRACIELA	060256214-2	7	193.16
8	SANTAROSA QUIHUIN BYRON PASTOR	172000429-8	8	174.57
9	TANDAZO TANDAZO SEGUNDO FERMIN	170844631-3	9	190.06
10	CHANGO TOAPANTA ROSA MARIA	170173889-8	10	182.37
11	TACO OROZCO LUZ MARIA	170500582-3	11	191.24
12	TACO OROZCO LUZ MARIA	170500582-3	12	178.97
13	TIGSE CAILLAGUA DELIA MARIA	171040895-4	13	182.47
14	NARANJO BARRAGAN MARIA ESTELA	020128452-8	14	180.35
15	COMITÉ		15	177.21
16	CALLE HILDA MARIA	150028894-7	16	178.48
17	CUENCA QUISHPE LUIS ANTONIO	110008964-6	17	175.93
18	UGSHA QUISHPE LUIS ALBERTO	050126060-8	18	177.47



# COMITÉ PRO MEJORAS “ FORTALEZA FLORÍN ” DEL CAMAL METROPOLITANO

R.U.C 1792180872001

Acuerdo Ministerial M.B.S. 00675 Domicilio: Barrio Fortaleza Florín  
Parroquia Guamani • 3016 165 - 2687 095

19	UGSHA QUISHPE LUIS ALBERTO	050126060-9	19	179.36
20	NOLE TANDAZO SANDRA MIRIAN	110338987-8	20	180.68
21	NOLE TANDAZO ROBERT HERNAN	110289154-4	21	179.40
22	GUANOTASIG CHICAIZA GONZALO	050143772-7	22	177.11
23	ARGUELLO SAMANIEGO JUAN ALBERTO	170184827-5	23	176.92
24	GUANOTASIG PILLIZA BLANCA PATRICIA	171655937-0	24	179.67
25	PINTA MACAS ROY MESIAS	070067719-8	25	182.32
26	ASTUDILLO TERESA DE JESUS	170585501-1	26	191.07
27	PARRA CHEZA NANCY FABIOLA	040085581-3	27	191.83
28	GUALAN ALVAREZ FRANKLIN ALEXANDER	171627924-3	28	191.25
29	GUANOTASIG PILLIZA MANUEL VICTOR	050179894-6	29	192.87
30	OLALLA NARANJO ANGEL MONTUFAR	020047631-5	30	191.98
31	QUINALOA QUINGAGUANO SEGUNDO F	020118894-3	31	191.20
32	MANYA TOAPANTA JUAN MANUEL	060189327-4	32	181.45
33	QUINGAGUANO PATIN MIGUEL ANGEL	020090971-1	33	181.59
34	QUINGAGUANO PATIN MIGUEL ANGEL	020090971-2	34	181.50
35	PALOMO PILLISA MARIA MANUELA	050123561-8	35	182.29



# COMITÉ PRO MEJORAS “ FORTALEZA FLORÍN ” DEL CAMAL METROPOLITANO

R.U.C 1792180872001

Acuerdo Ministerial M.B.S. 00675 Domicilio: Barrio Fortaleza Florín  
Parroquia Guamani • 3016 165 - 2687 095

36	PALOMO PALOMO JOSEFINA	171261667-9	36	184.98
37	PARRA PINOS JULIA MATILDE	170107760-2	37	184.70
38	TOAPANTA HILDA PATRICIA	050218589-5	38	146.03
39	CHISAGUANO PALOMO LUIS FREDDY	171584385-8	39	152.25
40	MAZA TANDAZO JOSE VIDAL	171279088-8	40	172.31
41	CAIZA CAIZATOA LUIS FERNANDO	170972368-6	41	170.98
42	TOALOMBO MENDOZA FLOR YOLANDA	170861754-1	42	178.42
43	TANDAZO TANDAZO SEGUNDO FERMIN	170844631-3	43	181.31
44	TANDAZO SARANGO JOSE TIMOTEO	110274715-9	44	177.79
45	MAZA TANDAZO MARIA CRISTINA	171286031-9	45	180.54
46	CAISAGUANO VEGA MARIA ROSA	171008307-0	46	175.59
47	GUACHUN PEREZ LUIS FLORENCIO	010177896-7	47	183.66
48	GAVILANES MEJIA LILIA IRENE	171220378-3	48	184.59
49	TANDAZO MAZA MARIA SONIA	110460207-1	49	183.19
50	HUARACA CHAFLA VALENTINA	170368076-7	50	181.29
51	TIGASI RAURA NANCY MARGOTH	050279958-8	51	125.55

# **CERTIFICADOS**



**EMAAP-Q**  
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



CUENTA N°: **73156659** RUC/CI: **0501798946**  
CLIENTE: **GUANTASIG PILLIZA MANUEL** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ARRAYANES LT 5**  
PLACA PREDIAL: **6040781** SECTOR: **LA ARCADIA**  
N° DE MEDIDOR: **6040781** CTA. ESP: **0**

Agosto

2010

Factura Nro. **001-013-225454**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	34		067	06070	00
CONSUMO (M3)		N. DEP		TARIFA		
FACTURACIÓN		15	0	SEC. ECO <b>Domestico</b>		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA ADMIN. CLIENTES	3,63
	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-01-04 493	2010-02-02 508

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-02	10	
09-03	11	
09-04	11	
09-05	11	
09-06	15	
09-07	20	
09-08	17	
09-09	14	
09-10	20	
09-11	19	
09-12	15	
10-01	16	
10-02	15	

00073106607 GUANTASIG P  
MENSAJES AL CLIENTE  
-FACTURA SUBSIDIADA / CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

CLIENTE

USD 0.75

**SGS** El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-02-02** FECHA VENCIMIENTO: **2010-02-17**  
**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

SUBTOTAL	TOTAL A PAGAR
IVA 0%	
MESES DEUDA	





EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0693898  
 Autorización SRI 1107832233  
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 146092607-28  
 Valor a pagar: 14.38

Fecha de emisión 11/03/2010

Fecha de vencimiento 29/03/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1460926 - 1** GUACHUN PEREZ LUIS FLORENCIO 11/03/2010  
 Cédula / R.U.C.: 010177896-7  
 Dirección servicio: CALLE K LT 23 CAMILO OREJUELA FORTALEZA FLORIN  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 22 50-63-021-6080  
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 1028651-HOL-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 08/02/2010 Hasta: 10/03/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	3562.00	3413.00	149	Kwh	10.53
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 10.53  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 COMPENS .RAC.ENERG. 1.08  
 I.V.A.(0%) 0.00

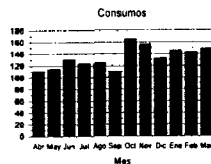
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 10.86

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Compensación por racionamiento La [redacted] 08 USD

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ISO 9001:2000

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0693898  
 Autorización SRI 1107832233  
 válida hasta Enero del 2011



841



No. Control: 146092607-28  
 Valor: 14.38

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0693898  
 Autorización SRI 1107832233  
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 146092607-28  
 Valor a pagar: 14.38

Fecha de emisión 11/03/2010

Fecha de vencimiento 29/03/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1460926 - 1** GUACHUN PEREZ LUIS FLORENCIO 11/03/2010  
 Cédula / R.U.C.: 010177896-7  
 Dirección servicio: CALLE K LT 23 CAMILO OREJUELA FORTALEZA FLORIN  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 22 50-63-021-6080  
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.66
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.66

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:  
 TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 3.52

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	10.86
Otros valores a pagar (2):	3.52
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>14.38</b>



(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 29/03/2010



ISO 9001:2000

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0693898  
 Autorización SRI 1107832233  
 válida hasta Enero del 2011



841



No. Control: 146092607-28  
 Valor: 14.38

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-01-09 / 36730114 M.O.C.

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-01-09 / 36730114 M.O.C.

7



## CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-08-01-007  
Quito, D.M., 9 de enero de 2008

Señor  
**GONZALO GUANOTASIG**  
Presente

Trámite 66255

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 7 de Enero/2008, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Fortaleza Florín, ubicado en la calle Principal Camilo Orejuela, Pasaje K, sector Santospamba, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si **dispone de redes para servicio eléctrico en el sector**, y que la carta de disponibilidad de servicio, se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico colegiado y registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella Lascano,  
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

# DOCUMENTOS TÉCNICOS

PLANO 7

ORD: 20

PLANO 8  
ORD 20

PLANO 9

ORD: 20

PLANO 10  
ORDENANZA  
20



PLANO 11

ORDENANZA

10